

uerdas; y habiéndole manifestado las ropas recogidas en la hostería y las del difunto, dijo que de todas ellas solo conocia la capa de barragan azul forrada en bayeta encarnada, y que le parecia la usaba el cochero casado en Zaragoza.

En este estado mandó S. S. &c.

*Auto.*

180 Mediante á que Antonio Iduarte comprende en su declaracion anterior entre los concurrentes al robo y muertes de la hostería á uno con el dictado de lacayo sin especificar su nombre ni apellido, hágase comparecer ante S. S. al lacayo Joaquin Moran y á dicho Iduarte sin manifestarles el fin de la comparecencia, ni permitir se hablen, sino tan solo verse, y hecho así apárteseles inmediatamente y vuelvan para declarar con separacion, si se conocen uno á otro. El Sr. &c., á siete de Febrero, &c.

*Diligencia entre Moran é Iduarte.*

181. En la villa de Madrid y su real cárcel, á siete de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho, estando el Sr. D. Jacinto, &c., en la sala de visitas de ella, hizo comparecer ante sí á Antonio Iduarte, y habiéndole prevenido que entraria en ella un hombre para que le viese, y que aunque le conociera, reservase decirlo hasta que se le volviese á llamar, mandó S. S. se le retirase á otra pieza inmediata. Despues haciendo llamar á Joaquin Moran se le hizo igual prevencion, y llamando en seguida á Iduarte se estuvieron mirando de frente uno á otro, lo cual hecho, dispuso S. S. se retirase Iduarte á la pieza en que habia estado, y quedándose solo Moran le recibió, ante mí el

escribano, juramento &c., y habiendo ofrecido decir verdad y preguntádole, si conocia ó no al hombre que se le habia puesto presente, y si era alguno de los que concurrieron á la hostería la noche de las desgracias: respondió, que no era Diego Lafuente, ni Pedro el Andaluz, ni el José, y le parecia ser mas viejo que el Antonio, vestido de calesero, á quien nombra en su declaracion, por lo que y por haberle tratado muy poco, no se atrevia á asegurar fuese el mismo. Consecutivamente mandó S. S. que saliese Moran y entrase Iduarte, de quien recibió igual juramento, y habiendo prometido decir verdad y preguntádole S. S. si conocia al hombre que se le habia mostrado: respondió, era el lacayo mencionado en su declaracion sin quedarle en ello la mas leve duda. Así se evacuó esta diligencia que no firmaron por no saber, y rubricó S. S. Doy fe.

*Auto.*

182. Respecto hallarse ya en la real cárcel de esta villa José Masin, que resulta ser reo en esta causa, fórmese rueda de presos en la que se le introduzca, para que le reconozcan Pedro Lopez, Simon Iglesias, Manuel Gonzalez, Joaquin Moran, Antonio Iduarte y Diego Lopez, y conforme vayan reconociendo al José Masin, ha de preguntarse á éste si conoce á los referidos: todo lo cual ha de ponerse por diligencia. El Sr. D., &c., lo mandó á nueve de Febrero, &c.

183. En seguida hay una diligencia en que se da fe de no haber comparecido al reconocimiento mandado en el auto anterior Simon Iglesias, ni Manuel Gonzalez: el requerimiento al alcaide de la cárcel para que formase de rueda de presos, y la diligencia de haberse formado y de lo que resultó de ella. Pedro Lopez señaló á José Masin diciendo que fué uno de los que en la tarde del dia de las desgracias de la hostería, habia visto pa-



sar por delante de ella, Iduarte tambien señaló á Masin diciendo que era José el mediero, y éste dijo que conocia á aquel. Lo mismo sucedió con Joaquin Moran y Diego Lopez.

*Auto.*

184. Recíbese ante S. S. y el escribano de las diligencias su declaracion á José Masin; y mediante á que en este momento se ha dicho á S. S. que acaban de llegar al pórtico de esta cárcel Simon Iglesias y Manuel Gonzalez, antes de empezarse la declaracion hágase el reconocimiento prevenido en auto de este dia. El Sr. &c., á nueve de Febrero, &c.

185. Formóse de nuevo la rueda de presos poniendo en ella á Masin, y habiéndolos reconocido separadamente Simon Iglesias y Manuel Gonzalez, dijeron que no conocian á ninguno de ellos.

*Declaracion de José Masin.*

186. *Preguntado:* Cómo se llamaba, de dónde era natural y vecino, y qué edad, estado y ocupacion tenia: respondió, que se llamaba José Masin, y que era natural de la ciudad de Turin en el reino de Cerdeña, vecino de la de Zaragoza en España, de treinta y nueve años de edad, de estado casado con Ramona Eseolan, y su ejercicio el de hacer medias de seda.

*Preguntado:* Quién le prendió, en qué dia, hora y sitio, y en compañía de quién: respondió, que le habia preso el dia veinte y dos de Oclubre del año próximo pasado entre tres y cuatro de la tarde un alcalde de barrio, llamado D. Joaquin, en la plaza del mercado de dicha ciudad de Zaragoza, yendo el declarante de paso, y le habia conducido á la real cárcel de ella, en donde, el dia último de Enero de este año, se entregó de él un

alguacil de esta villa, que en compañía de un cabo y un soldado de caballería le ha traído á esta real cárcel, en que entró á la una del dia de hoy.

*Preguntado:* Si sabia ó presumia la causa de su prision: respondió negativamente.

*Preguntado:* Si antes de ahora habia estado en esta corte, cuánto tiempo, en casa de quién, en qué se habia ocupado, cuál dia habia salido de aquella y á dónde habia ido: respondió, que habia estado en esta corte seis semanas y media, que se cumplieron en el dia doce del dicho mes de Octubre que salió para Zaragoza, y estuvo de posada en la calle de Fúcares, casa número 3, cuarto principal interior, en compañía de Antonio Viñas, de nacion francés y maestro de hacer medias, con quien pasó á Zaragoza, y de Pedro de Vesa, tambien francés que trabaja en una fábrica de hiladillos de Mr. de Aguer, y cuyas señas eran, &c., y que el tiempo que residió en esta corte, se ocupó en su oficio de hacer medias en casa de un tal Juan, fabricante, en la calle de Leganitos.

*Preguntado:* Si estando en la real cárcel de Zaragoza se le habia recibido alguna declaracion: respondió, que la habia hecho ante el alcalde mayor de aquella ciudad: y habiéndosela leído por mandato de S. S. la que se halla en el folio 22 vuelto de la pieza en que está la requisitoria del Sr. D. Benito Puente, dijo que toda era verdadera, y la misma que hizo y firmó en dicha cárcel. Ademas, habiéndole manifestado todos los efectos remitidos, dijo que á escepcion de la bolsa encarnada de badana, de la lima y de la pistola que no eran suyas, todo lo demas le pertenecia, y lo mismo que sabia, entregaron en Zaragoza al alguacil que le condujo á esta real cárcel. Tambien dijo que era suyo y lo mismo que trajo puesto, los calzones de ante que se le recogieron al entrar en la cárcel, y la faja de filadis carmesí.

*Preguntado:* De dónde era la llave y qué polvos eran los que se le habian mostrado: respondió, que la primera era del arca



pequeña de pino que dejó en casa de su muger en Zaragoza, y que los segundos eran sal de Inglaterra.

*Preguntado:* Qué motivo tuvo para irse á Zaragoza: respondió, que el de haber resuelto pasarse á su tierra para tomar posesion del mayorazgo que allí tenia.

*Preguntado:* Si dijo en esta corte á alguna persona el motivo de su viage: respondió, que no.

En este estado mandó S. S. &c.

*Prosigue la declaracion de José Masin.*

187. En la villa de, &c., á las preguntas que se le hicieron, respondió lo siguiente:

*Preguntado:* Dónde estuvo la tarde del sábado seis de Octubre del año próximo pasado: respondió, que no se acordaba.

*Preguntado:* Si en dicha tarde estuvo en la posada de la red de S. Luis, y se anduvo paseando por en frente de la hostería de la Plazuela del Carmen, con qué fin y en compañía de qué sugetos: respondió, que no hacia memoria de haber ido en dicha tarde á la tal posada, ni de haberse paseado en frente de la espresada hostería.

*Preguntado:* Dónde estuvo la noche de dicho sábado, con qué sugetos, y que fué lo que hicieron: respondió, que siendo entre siete y ocho fué á la segunda taberna de la calle angosta de San Bernardo, conforme se entra por la red de S. Luis, y que aunque no se acordaba de si fué solo ó acompañado, hacia memoria de que entre muchas gentes se hallaban allí algunos caleseros, dos cocheros llamados Diego y Pedro, otro alto, moreno, con chupa encarnada, cuyo nombre ignoraba, y con una montera negra metida entre la faja, un lacayo llamado Joaquin, que era el que se le habia mostrado el dia de ayer, y un tal José Trebol, segun le parecia, pero no el calesero Antonio, que se le

manifestó tambien ayer, y que conoció y trató estando ambos en presidio: que estando todos hablando y bebiendo en la taberna, dijo el alto, de la chupa encarnada, que tenia ganas de cenar, y Pedro el Andaluz dijo: *vámonos*: que éste dijo al declarante, si queria ir, y le respondió que no, porque cerrarian la puerta de su casa: que preguntando el mismo Pedro al Diego y al lacayo Joaquin, si querian ir, respondieron que no tenian ganas de cenar, que luego irian; y pagando á escote lo que bebieron en la taberna, se fueron á la hostería de la Plazuela del Carmen, Pedro el Andaluz, el alto, de la chupa encarnada, que tambien llevaba sombrero, y el declarante á instancias del primero: que habiendo entrado en la hostería poco despues de las ocho, segun le parecia, pues no se acordaba de ello puntualmente, y sentándose en la primera ó segunda pieza á mano izquierda, pidieron de cenar y les sacaron unas tajadas de carne; pero no gustando de ellas el declarante se levantó y pidió unas albóndigas, y habiéndole dicho que no las habia, se volvió á la pieza en donde estaban los dos compañeros: que mientras cenaban entraron Diego y el lacayo, y se pusieron á cenar en otra pieza inmediata: que habiendo, sin sentarse, dicho el declarante á sus compañeros hicieran la cuenta de la cena, pues queria irse á su casa, porque le cerrarian la puerta, le dijeron no era necesario, porque ellos lo pagarian todo, y que por qué se iba, pues se quedaria con ellos; pero que sin embargo se marchó: que al tiempo de salir estaba la puerta entornada, segun le parecia, y nada habló al Diego ni al Joaquin ni á nadie de los de la hostería: que habiendo salido de esta se puso á orinar como á cosa de dos pasos, y llegó de improviso el calesero Antonio, á quien ha reconocido en esta cárcel, y sin embargo de no haber advertido si venia de hácia la calle de la Montera ó de otra parte, se saludaron, y le preguntó *¿dónde están aquellos?* á lo cual le respondió: que adentro, y diciéndole *¿á que se va usted?* le respondió que sí: que quedándose orinando entró el Antonio en la hostería, y sintiendo ruido el declarante volvió á entrar, y hacia me-



moria de que estaba entornada la puerta de afuera, aunque no sabia si la cerró ó no el Antonio al tiempo de entrar: que vió que el Diego y el otro hombre Andaluz de la chupa encarnada estaban encima del hosterero, á quien tenian en el suelo atándole, y que el Pedro que tenia un cuchillo en la mano, estaba con el criado grande, á quien tambien tenia en el suelo: que el mismo Pedro dijo al declarante C. de M. *¿á qué viene usted aquí? ántela usted antes que le dé una puñalada y le desbarrigue,* y entonces el declarante le ató con una cuerda que el Pedro tenia en la mano: que el lacayo tenia agarrado al otro criado chico en un cuartito, y que tambien advirtió que el Andaluz de la chupa encarnada y el Diego, estaban registrando los bolsillos al hosterero: que cuando entró vió que el calesero Antonio venia de hácia la cocina á la puerta de la calle, y preguntándole *¿qué es esto?* le respondió no era nada, é ignoraba el declarante si se salió ó no fuera de la casa, aunque creia que se quedaria dentro, porque la puerta, segun le parecia, estaba entornada: que estando atando el declarante al criado grande, entraron dos paisanos y un Guardia Español, á quienes no conocia, y preguntaron, segun hacia memoria, al Antonio que se hallaba cerca de la puerta, *¿qué hace usted aquí?* á lo cual respondió, acababa de cenar; é ignoraba si despues de estas palabras se marchó ó no el Antonio, ni tampoco podia asegurar, si éste vió ó no atar al hosterero y sus criados: que luego que vieron entrar gente Pedro el Andaluz y el declarante, se retiraron á la pieza donde cenaron el Diego y el lacayo, y segun hacia memoria, decia el Pedro con el cuchillo en la mano: C., que el que entre, veremos como entra; y habiéndose agregado á ellos el Diego y el otro Andaluz de la chupa encarnada, á quienes le parecia que el Guardia y los paisanos querian impedir el paso, y que empezaban á bregar, dijo Pedro el Andaluz: *ya voy, que yo haré paso;* y entonces éste, el Diego y el Andaluz de la chupa encarnada, armaron riña con los paisanos y el soldado, sin que el declarante oyese quejarse á nadie, y que valiéndose de la ocasion de es-

tar riñendo se salió de la hostería solo, hallándose entornada la puerta de ella, y tiró por una callejuela de la mano derecha á la salida de dicha puerta.

*Preguntado:* Si vió que hirieron y maltrataron al hosterero, el Diego y el Andaluz de la chupa encarnada, y si tenian armas: respondió, que no vió ni lo uno ni lo otro.

*Preguntado:* Si vió herir á alguno, ó que estaba herido, á quién y cómo: respondió, que no vió herido á nadie, pero que presumia se harian las heridas al tiempo que empezaron á bregar los dos paisanos y el soldado con el Pedro, el Andaluz alto y el Diego; y que no creia fuesen los autores de aquellas el hosterero y sus criados, por estar á la sazón atados, como habia dicho, y no haberles visto armas ningunas

*Preguntado:* Dónde estaba el Joaquin cuando el declarante ató al criado grande, y si le vió cuchillo, navaja, ú otra arma: respondió, que entónces se quedó el Joaquin cuidando del otro criado chico, é ignoraba si le ató, ó tenia cuchillo.

*Preguntado:* Si despues de este lance volvió á ver al calesero Antonio, á Pedro el Andaluz, al otro Andaluz, al lacayo y al Diego, y qué fué lo que hablaron: respondió, que no volvió á ver al Antonio, ni al Joaquin, sino al Diego y al Pedro, á las seis de la mañana del domingo siguiente que fueron á buscarle, y le dijeron, que su compañero el Andaluz, de la chupa encarnada, acompañándole el Pedro en una callejuela inmediata á la hostería, se le habia caído muerto: que discurrían que otros dos mas, habian quedado malamente heridos dentro de la hostería, y que presumian, les sucederia la misma enfermedad que al otro, porque la santa Unción habia estado toda la noche dentro de la hostería

*Preguntado:* Si el Diego y el Pedro le contaron cómo sucedieron las desgracias, y qué fué lo que le refirieron: respondió, que nada mas le dijeron, y sí que no le habia ido mal, si la cosa hubiera salido bien, dándole á entender que si se hubiese hecho el robo, le habria tocado algo: á lo que les respondió que nada ne-



cesitaba, pues era hombre para ganar con su trabajo, cuatro ó seis pesetas diarias: que contándole habia perdido en el lance de la hostería las capas, no tenia presente si le dijeron dos ó cuatro, le pidieron la suya, sobre lo cual les dijo que cómo no tenian vergüenza de ir á verle, sabiendo lo que habia pasado; á lo cual le dijeron lo que habia dicho en órden al jornal que habria sacado, si se hubiera salido bien del lance, cuya conversacion tuvieron al bajar la escalera del cuarto del declarante; y que habiendo salido á la calle, se fueron él por la mano izquierda, y ellos por la derecha.

*Preguntado:* Si sabia ó tenia noticia de que en dicha noche se hubiesen robado al hosterero algunas alhajas y dinero, quiénes lo hicieron y del paradero de lo robado: respondió negativamente.

*Preguntado:* Si en la mañana del domingo siguiente estuvo en la taberna de la calle angosta de San Bernardo, si habló en ella con José Trebol y qué conversacion tuvieron: respondió, que en la misma mañana del domingo no estuvo en la taberna de la calle angosta, ni en esta, ni vió á Trebol, aunque sí le encontró en las inmediaciones de la taberna, de cuyo parage no se acordaba puntualmente, y le dijo que ya sabia todo el pasage, y que el declarante nada habia hecho, ni metídose en el asunto.

*Preguntado:* Si Trebol le contó quiénes se habian hallado en el lance y sus circunstancias, ó él á Trebol: respondió, que no se acordaba de si le refirió quiénes habian sido los del lance, y el cómo habia sucedido, sino tan solo de qué le habian contado todo el suceso Pedro el Andaluz, y Diego el cochero.

*Preguntado:* Con qué motivo tuvo la conversacion con Trebol, dónde se hallaba éste, y si sabia el paradero de los mencionados Diego y Pedro: respondió, que tuvo dicha conversacion, yendo á buscar á Pedro el Andaluz, para que le pagase cuarenta reales, importe de una botonadura de plata que le habia vendido; y habiéndole encontrado en la taberna con el Diego, sin hallarse pre-

sentes el Joaquin ni el Antonio, le pidió dicho dinero, y le respondió que se fuera al C., que no le debia nada, por lo que se marchó el declarante, y no habia vuelto á verle mas, é ignoraba su paradero, así como el del Diego.

*Preguntado:* En qué otras ocasiones habia sido preso, en cuáles cárceles, por qué causas, qué señores jueces y escribanos habian entendido en ellas, y bajo de qué penas y apercibimientos habia sido suelto: respondió, que en el año de mil setecientos ochenta, fué preso por queja de su maestro de mediero y salió multado, habiendo sido el juez el corregidor de Estremera, y el escribano D. Sebastian Abad: que tambien estuvo preso en la cárcel de corte de Zaragoza, por querrela de su muger, siendo el juez de esta causa, D. Joaquin Piquer, y escribano D. Francisco Borado; y que fué destinado á presidio por seis años, los cuales cumplió aunque no sabia dónde tenia la licencia.

Entonces habiéndosele mostrado por órden de S. S. para su reconocimiento las ropas y demas cosas recogidas en la hostería, y las que tenia el cadáver hallado en la calle de Chinchilla, dijo: que la capa de barragan azul, era á su parecer la que llevaba el Diego: que el sombrero &c., y que como el cordel que se le manifestaba, era el que le dieron para atar al criado grande. Tambien se le mostraron los tres pasaportes que se le hallaron al tiempo de su prision en Zaragoza, y dijo que eran suyos, y que el que estaba sellado, y tenia las efigies de S. Marcos, y S. Leonardo, demostraba su familia y nacimiento.

En este estado mandó S. S. &c.

*Auto.*

188. Por la variedad que se advierte entre las declaraciones de Joaquin Moran, José Masin, y Antonio Iduarte, sobre lo ocurrido en el robo y muertes por que se procede en esta causa, y con el fin de aclarar la verdad y todas sus circunstancias; hâga-



se comparecer, ante S. S., á Agustin Chambunet, á sus dos criados y al mozo de la taberna, Juan Antonio Vega, para que declaren de nuevo haciéndoles las preguntas conducentes. El Sr. D. Jacinto &c., lo mandó á doce de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho.

189. Recibidas dichas declaraciones se proveyó un auto mandando que por lo que pudiera conducir en esta causa, se pasara á la hostería, en donde cerrándose todas las puertas y ventanas, se pusieran encendidos un candil y un farol, en los sitios en que estaban la noche de las desgracias, para que se pusiese diligencia, á que habia de asistir el juez, de si con dichas luces podian conocerse unos á otros, los que estuviesen en el pasillo de la hostería. Practicóse la diligencia y resultó de ella, que luciendo bien el farol del pasillo, podia una persona conocer á otra á distancia de cuatro ó cinco pasos; pero que habiendo mas de diez hasta la puerta de la calle, no se distinguía allí el rostro de ningun sujeto con la luz del farol, ni con la de la cocina, y aun con dificultad podia conocerse la ropa que se llevase puesta.

*Auto para que se reciban sus confesiones á los reos.*

190. En la villa de Madrid á ocho de Abril de mil setecientos ochenta y ocho, el Sr. D. Jacinto &c., y juez de esta causa, habiéndola reconocido y visto que se hallan evacuadas todas las diligencias respectivas á los reos presentes y ausentes,<sup>1</sup> mandó que sin perjuicio de continuar las correspondientes para la prision de estos, se reciban á aquellos sus confesiones ante S. S. haciéndoles las preguntas, cargos, y reconvenciones conducentes; y por lo tocante á Joaquin Moran, que no obstante indicar en su aspecto ser mayor de veinticinco años, ha dicho en su declaracion ser menor, por lo cual se le ha nombrado curador, con-

1. Sobre estes se formó pieza separada, cuyas diligencias se espresan después.

curra este por ahora á las diligencias que fuesen necesarias, y hágase saber al dicho Joaquin, diga en qué parroquia fué bautizado, y hecho escríbase á la justicia del pueblo, á fin de que remita la fe de bautismo, y venida se una á la causa para la providencia y los efectos que haya lugar, &c.

191. Cumplido esté auto en lo respectivo á Joaquin Moran, resultó que habia nacido en el mes de Agosto de mil setecientos sesenta y cinco, y por consiguiente que era menor de veinticinco años.

*Auto.*

192. En la villa de Madrid á diez y nueve de Abril de mil setecientos ochenta y ocho, el Sr. D. &c. ante mí el escribano dijo: que con motivo de haberse hallado ocupado en recibir varias declaraciones á los reos de la causa formada de oficio sobre cierto robo y muerte, hechos en el camino real de Ballecas, y en practicar otras diligencias que han ocurrido en ella, y á que le ha sido indispensable asistir personalmente, no han podido evacuarse en esta causa las confesiones mandadas tomar á los reos en el auto anterior; y á fin de que tuviese el debido curso, mandó se procediese á evacuarlas ante S. S.

Así lo proveyó y firmó.

*Confesion de José Masin.*

193. En la villa de Madrid y su real cárcel, á veinte de Abril de mil setecientos ochenta y ocho, el Sr. D. Jacinto, &c., hizo comparecer ante sí al preso José Masin de quien, ante mí el escribano recibió juramento &c., y habiendo ofrecido decir verdad



á las preguntas, cargos y reconvenções que S. S. le hizo, respondió lo siguiente:

*Amonestado:* Confesase que se llamaba José Masin, que era natural de la ciudad de Turin, en el reino de Cerdeña, que fué bautizado en la parroquia de S. Felipe, que era vecino de la ciudad de Zaragoza en España, que tenia su casa en la calle de Predicadores, que estaba casado con Ramona Escolan, que era fabricante de medias de seda y de treinta y nueve años de edad: respondió que todo era verdad.

*Amonestado:* Confesara que el dia veinte y dos de Octubre del año próximo pasado, entre tres y cuatro de la tarde, le prendió un alcalde de barrio en la plaza del mercado de la ciudad de Zaragoza, desde donde se le condujo á esta real cárcel: respondió que sí.

*Amonestado:* Confesara si se le habian recibido algunas declaraciones sobre la causa de su prision, respondió habia hecho tres: una en la ciudad de Zaragoza, y dos ante S. S., en cuya atencion mandó el Sr. juez que se le leyesen, y habiéndolo hecho yo el escribano, dijo: eran las mismas que tenia hechas, y que se ratificaba en ellas con el siguiente aditamiento; á saber: que aunque en la segunda declaracion habia dicho haber atado al criado grande con una cuerda, habia recordado despues, y era cierto, que no habia acabado de atarle, por haber entrado entonces el soldado y otros dos hombres, de los cuales aquel, y uno de estos, segun habia oido, quedaron heridos en la hostería y murieron despues.

En seguida se le mostraron las ropas recogidas en la hostería, las del difunto encontrado en la calle de Chinchilla, y las que juntamente con otros bienes y armas, se le embargaron al tiempo de su prision, y dijo: que era lo mismo que antes habia reconocido, y que sobre ello se remitia á lo que tenia dicho.

En este estado mandó S. S., se cesase en esta confesion para continuarla, &c. (Concluye como en una declaracion.)

*Prosigue la confesion de José Masin.*

194. En la villa de Madrid y su real cárcel, á veinte y tres de Abril de mil setecientos ochenta y ocho, el Sr. D. Jacinto Virto, juez de esta causa, hizo comparecer ante sí al preso José Masin para continuar su confesion, y habiendo ofrecido decir verdad bajo el juramento que ante mí le recibió S. S. á las preguntas, cargos y reconvenções que se le hicieron, respondió lo siguiente:

*Amonestado:* Confesase, como era cierto, que se hallaba preso porque él, Diego Lafuente, el cochero conocido por Pedro el Andaluz, Joaquin Moran, conocido por el lacayo, el calesero llamado Antonio y Joaquin Gomez de Losada, hallado muerto en la calle de Chinchilla, con quienes, ó con algunos de los cuales se acompañaba el confesante, y habia concurrido varios dias á la taberna llamada del Pelao, en la calle angosta de S. Bernardo; se propusieron robar á Agustin Chambunet en su hostería de la Plazuela del Cármen Calzado, para lo cual en la tarde del dia seis de Octubre último, se estuvieron paseando por delante de aquella, ó andando por sus inmediaciones discurriendo el modo de llevar á ejecucion su depravado intento, y citándose para congregarse en dicha taberna, como lo hicieron en la noche del espresado dia: que sin embargo de haber cenado en la taberna pretestaron ir á cenar á la hostería y pasaron á ésta á eso de las nueve y media de la noche: que habiendo entrado primero el confesante, Pedro el Andaluz y Joaquin el muerto, se sentaron los tres á una mesa, y á breve rato hicieron lo mismo en otra de otra pieza Joaquin el lacayo y Diego Lafuente, llevando consigo armas y cordeles, por lo que pudiese ocurrir: que no obstante haberles dicho el hosterero se marchasen, por haber dado ya las diez, para que no le sacasen la multa, lejos